

MINISTERIO
DE VIVIENDA
Y URBANISMO

*Con usted
construimos*

SECRETARIA
MINISTERIAL
METROPOLITANA

REPUBLICA DE CHILE		
PRESIDENCIA		
REGISTRO Y ARCHIVO		
NR.	93/670	
A:	11 ENE 93	
P.A.A.	<input type="checkbox"/>	RCA
C.B.E.	<input type="checkbox"/>	MLP
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	DEC
M.Z.U.	<input type="checkbox"/>	

ORD. N° _____

ANT.: Oficio 92/5783 de fecha 06.11.92.

MAT.: Informa situación La Arboleda de la comuna de Quilicura.

SANTIAGO: 08 ENE. 1993

DE : SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO DE VIVIENDA Y URBANISMO.

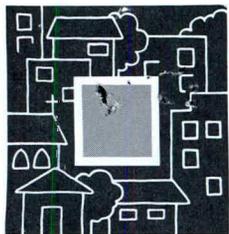
A : SR. JEFE DEL GABINETE PRESIDENCIAL.

Esta Secretaría Ministerial, ha recibido una fotocopia de la carta enviada a S.E., El Presidente de la República, por la Junta de Vecinos de "Villa La Arboleda", de Quilicura, quienes han recurrido a él, planteándole problemas referidos a la construcción de sus viviendas.

Para dar respuesta al (O) 92.5783 que incide sobre el particular, esta Secretaría Ministerial ha recopilado la documentación que aborda el tema, logrando con ello establecer que la materia ha sido sometida a consideración del Ministerio, y de sus servicios dependientes en reiteradas oportunidades. Ilustrando lo dicho, se puede informar a Ud. que los interesados, pese a ser atendidos en forma personal, en audiencias sostenidas en el Sector, han recibido orientación y reiteradas respuestas por la vía de notas dirigidas a parlamentarios que se han preocupado de su situación, e incluso mediante informe dirigido al Sr. Ministro del Interior, quien en su oportunidad requirió los antecedentes respectivos.

No obstante lo anterior, esta Secretaría, cumple con dar a Ud. información, reiterando en ella anteriores pronunciamientos de acuerdo al siguiente detalle:

- 1.- En la especie se trata de la construcción de un conjunto, que corresponde a un Programa Especial de Viviendas para Trabajadores, del año 1988, en el cual la I. Municipalidad de Quilicura, actuó como entidad organizadora y la Corporación Habitacional de la Cámara Chilena de la Construcción como entidad ejecutante.
- 2.- Las condiciones generales que rigen estos Programas, estipulan un ahorro previo y una renta mínima, por parte del postulante, además de un subsidio directo aportado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo. El saldo de la operación se financia mediante un crédito hipotecario directo a los beneficiarios a través del Banco del Estado, razón que configura una relación crediticia entre dicha entidad y el deudor, en la que no cabe ninguna participación al Sector Vivienda, debiendo por tanto, éste, abstenerse de opiniones respecto al pago, rebaja, u otras condiciones referidas a dividendos.



MINISTERIO
DE VIVIENDA
Y URBANISMO

*Con usted
construimos*

SECRETARIA
MINISTERIAL
METROPOLITANA

2.-

3.- Respecto al aspecto técnico de la construcción, esta oficina debe señalar a Ud. que realizó una visita inspectiva a la población, inmediatamente conocidas las inquietudes de la familias residentes en ella, constatando que la construcción corresponde exactamente al proyecto aprobado por la I. Municipalidad, lo que concuerda con informes proporcionados al respecto por la Dirección de Obras Municipales de dicha comuna.

En consecuencia, es preciso establecer, que este Ministerio ha agotado las posibilidades de atención a los interesados, ya que los problemas que les afectan, escapan a la competencia específica del Sector.

Saluda atentamente Ud.,



JAI ME SILVA ARANCIBIA
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO

P. J. J.
P. J. J.
CST. LBR. xpv

DISTRIBUCION

- DESTINATARIO
- SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA
- DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS
- ARCHIVO
- P.E.T.

